



EXPEDIENT

E-01911-2021-002755-00

SERVICI

SERV. INNOV. ECON/EMPRED

ASSUMPTE

PRIMER PAGAMENT SUBVENCIONS SECTORS ECONÒMICS TRADICIONALS
VALENCIANS PLA RESISTIR "AJUDES *PARENTESIS"

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas el contenido del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo 2021, por la que se conceden las primeras 45 subvenciones del Plan Resistir “Ayudas Paréntesis” para los sectores económicos tradicionales valencianos, tramitándose de forma inmediata el pago de las mismas sin esperar a la resolución de la totalidad de la convocatoria.

Haber solicitado la ayuda y no aparecer en la relación de las primeras 45 personas o entidades beneficiarias de la subvención que figuran en el anexo de este acuerdo no significa que la misma le haya sido denegada.



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 26/03/2021	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 82

UNITAT 01911 - SERVICIO DE INNOVACIÓN ECONÓMICA Y EMPRENDIMIENTO	
EXPEDIENT E-01911-2021-002755-00	PROPOSTA NÚM. 3
ASSUMPTE SERVICI D'EMPREDORIA I INNOVACIÓ ECONÒMICA. Proposa concedir, disposar i reconèixer l'obligació del pagament de quaranta-cinc subvencions del Pla Resistir 'Ajudes Parèntesi' per als sectors econòmics tradicionals valencians.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00082
-------------------------	---------------------------

"HECHOS

Primero. Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo 2021 se acordó aprobar la convocatoria Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis' para los sectores económicos tradicionales valencianos: entre otros, artistas de fallas, artistas de carrozas, indumentaria valenciana, orfebrería valenciana y pirotecnia, estableciendo el procedimiento de concesión de las ayudas. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 17 de marzo de 2021. El plazo de presentación de solicitudes, tal y como se establece en el punto 11 de la convocatoria, es de veinte días naturales a partir del día siguiente a su publicación en dicho medio, abriéndose el día 18 de marzo 2021 y finalizando el día 6 de marzo del mismo año.

Segundo. A las personas beneficiarias de estas ayudas, tal y como se establece en el punto cuarto de la convocatoria, se les otorgará una cantidad fija de 2.000 € por cada autónomo o microempresa con un máximo de 10 personas trabajadoras, en los sectores identificados en el Anexo I de la convocatoria. Además se añadirá una cantidad fija de 200 € por persona trabajadora afiliada a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020 de dichas microempresas o autónomos.

Tercero. Conforme se establece en el punto 12.4 de la convocatoria, el procedimiento podrá resolverse de forma parcial en base a las manifestaciones efectuadas por las personas y entidades solicitantes de la ayuda en base a la declaración jurada y la declaración responsable efectuadas, indicadas en los puntos 7 y 8 de la convocatoria, tramitándose de forma inmediata el pago, sin esperar a la resolución de la totalidad de la convocatoria. Posteriormente se realizará de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	26/03/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



comprobación de los datos en virtud de los cuales se ha concedido la subvención. El resultado de estas actuaciones se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que las personas interesadas realicen los trámites que correspondan.

Ha sido objeto de comprobación que la cuenta bancaria indicada por la persona solicitante para el ingreso de la subvención le pertenece.

Cuarto. La Comisión de Valoración del Servicio de Emprendimiento e Innovación Económica, a la vista del informe emitido por el Servicio, el listado de beneficiarios que se proponen y de la propuesta de acuerdo formulada, en fecha 25 de marzo de 2021 emitió dictamen de someter la propuesta a aprobación por el órgano competente.

Quinto. En la propuesta de acuerdo se propone conceder un total de 45 ayudas por un importe total de 98.400 €, a los solicitantes relacionados en el correspondiente Anexo a la propuesta de acuerdo, por el importe respectivamente allí indicado.

Sexto. Aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2021 el gasto destinado a esta convocatoria, que asciende a un importe de 300.000,00 €, propuesta de gastos 2021/1278, ítem 2021/41170, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000 del vigente Presupuesto municipal, se ha segregado el gasto correspondiente para el reconocimiento parcial de las ayudas que se proponen, ítem 2021/53660, efectuándose la disposición a favor del NIP 48959 creado a tal efecto, siendo el número del documento de obligación 2021/4958.

El pago de estas subvenciones se realizará en un único pago por la totalidad del importe concedido a cada persona o entidad beneficiaria, mediante transferencia bancaria, instrumentando el pago mediante un fichero norma 34 de transferencias bancarias elaborado por el Servicio de Emprendimiento e Innovación Económica a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

Séptimo. Por parte de la Intervención Municipal se fiscaliza dicho gasto de conformidad.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La convocatoria de subvenciones Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis' para los sectores económicos tradicionales valencianos: entre otros, artistas de fallas, artistas de carrozas, indumentaria valenciana, orfebrería valenciana y pirotecnia, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de marzo 2021.

II. La base 23ª de las de ejecución del Presupuesto municipal de 2021.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	26/03/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



III. La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos (OGS) aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP el 2 de noviembre de 2016.

IV. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

V. Artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto a la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia y demás artículos de la Ley aplicables a la tramitación del expediente.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Conceder 45 ayudas por un importe total de 98.400 € dentro de la convocatoria de subvenciones Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis' para los sectores económicos tradicionales valencianos: entre otros, artistas de fallas, artistas de carrozas, indumentaria valenciana, orfebrería valenciana y pirotecnia; aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de marzo 2021 y declarar personas beneficiarias de una subvención a las personas solicitantes relacionadas en el Anexo que obra en el expediente, por el importe respectivamente allí indicado.

Segundo. Disponer y reconocer la obligación de un gasto de 98.400 € para atender el pago de subvenciones otorgadas dentro de la convocatoria de subvenciones Plan Resistir 'Ayudas Paréntesis', propuesta de gastos 2021/1278, ítem 2021/53660, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000 del vigente Presupuesto municipal, efectuándose la disposición a favor del NIP 48959 creado a tal efecto, siendo el número de documento de obligación 2021/4958.

El pago de estas subvenciones se realizará en un único pago por la totalidad del importe concedido a cada persona o entidad beneficiaria, mediante transferencia bancaria, instrumentando el pago mediante un fichero norma 34 de transferencias bancarias elaborado por el Servicio de Emprendimiento e Innovación Económica, a partir de la fecha del acuerdo de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

Tercero. Las personas y entidades beneficiarias de la ayuda deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el punto 13 de la convocatoria. Habrán de proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	26/03/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Cuarto. Estas subvenciones no requieren otra justificación que la acreditación de las condiciones y requisitos necesarios para acceder a la subvención, por lo que las subvenciones se darán por justificadas en el momento de su concesión.

Quinto. Otorgar la publicidad adecuada al acuerdo que se adopte."

Id. document: nsYF jzVL NH/2 LT65 sZdm GW2v nhM=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	26/03/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044

ANEXO PRIMER PAGO PARCIAL

PLAN RESISTIR “AYUDAS PARÉNTESIS”

“SECTORES TRADICIONALES VALENCIANOS”

Subvenciones otorgadas dentro de la convocatoria de subvenciones Plan Resistir “Ayudas Paréntesis”, “Sectores Tradicionales Valencianos” cuyo pago se realiza con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2021/IC1K0/49500/47000 del vigente presupuesto municipal.

INSTANCIA	NIF/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL	IMPORTE
I-00118-2021-052413-00	B98067010	1700 INDUMENTARIA TRADICIONAL VALENCIANA SRL	2.600 €
I-00118-2021-052469-00	B97921555	ALCAOR MAR SL	2.400 €
I-00118-2021-050385-00	B98462070	ALMACENES AGUAS DE MARZO SL	3.200 €
I-00118-2021-050979-00	B96463310	ALPAMA JOYEROS, S.L.	2.000 €
I-00118-2021-051937-00	***3653**	ANA ISABEL NAVALON ESCAMILLA	2.200 €
I-00118-2021-052519-00	B97286975	CASTILLO CINCELADORES SL	2.400 €
I-00118-2021-051591-00	J98992860	CERVERA Y MARTINEZ SC	2.000 €
I-00118-2021-051892-00	B98594260	DISTRIBUCIONES TEXTILES SAPAHER SL	2.000 €
I-00118-2021-050304-00	B97032726	DOLORES MOLLA SL	2.200 €
I-00118-2021-050883-00	B98555360	DUEDADERBY SL	2.200 €
I-00118-2021-051916-00	***2812**	EMPAR DEL REMEI RUIZ COSIDO	2.000 €
I-00118-2021-051953-00	B98610124	ESPAI RIPALDA SL	2.400 €
I-00118-2021-051456-00	***6941**	FRANCISCO JAVIER RICART LLUNA	2.000 €
I-00118-2021-051658-00	***5965**	FRANCISCO LOZANO PEREZ	2.600 €
I-00118-2021-051677-00	E40591927	GO VLC ENTIDAD SIN PERSONALIDAD JURIDICA	2.000 €
I-00118-2021-052981-00	B98581549	GRUPO EDITORIAL DE PRENSA FESTIVA M P G SL	2.000 €
I-00118-2021-051501-00	B98801038	INDUMENTARIA VALENCIANA AMPARO Y PAZ SL	2.000 €
I-00118-2021-050706-00	***9898**	JAIME DASI DASI	2.000 €
I-00118-2021-052605-00	***0240**	JESUS CASTILLO MONTES	2.400 €
I-00118-2021-052719-00	***5734**	JUAN CARLOS CAÑABATE SOLAZ	2.000 €
I-00118-2021-050697-00	***0085**	JUAN MANUEL FERNANDEZ DENIZ	2.000 €
I-00118-2021-051308-00	B98891591	LA TRACA PUBLICACIONES VALENCIANES SL	2.200 €
I-00118-2021-050768-00	B97604342	LISEA ORFEBRES SL	2.400 €

INSTANCIA	NIF/NIE	NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL	IMPORTE
I-00118-2021-050426-00	B96545512	LLORIA ZARZOSO SL	3.000 €
I-00118-2021-052228-00	B40568123	MAR DE SOMNIS INDUM. VALENC, S.L	2.000 €
I-00118-2021-051579-00	***6362**	MARIA DEL PILAR MARTINEZ SANJUAN	2.000 €
I-00118-2021-051302-00	***2840**	MARIA DOLORES FELIPE VILLENA	2.000 €
I-00118-2021-050428-00	***3705**	MARIA ISABEL REIG ORTIZ	2.200 €
I-00118-2021-051913-00	***6994**	MARIO BERMEJO BENEYTO	2.000 €
I-00118-2021-050415-00	***6451**	MIGUEL ANGEL BERTOMEU ESTELLER	2.000 €
I-00118-2021-052859-00	***1378**	MIGUEL SANZ LACARCEL	2.000 €
I-00118-2021-050563-00	***6571**	NOEL ARTIEDA REINA	2.000 €
I-00118-2021-050293-00	***4478**	PEDRO HERRERO CLEMENTE	2.200 €
I-00118-2021-052656-00	B98748643	PIROALMAR SL	2.000 €
I-00118-2021-050677-00	B98944531	PIROTECNIA TAMARIT SL	2.400 €
I-00118-2021-050574-00	B40546269	PRIVATE VALENCIA BIKE TOUR SL	2.000 €
I-00118-2021-051853-00	***9491**	RICARDO PEREA REIG	2.200 €
I-00118-2021-051939-00	***6202**	ROSA MARIA SANCHIS ORTEGA	2.000 €
I-00118-2021-052845-00	***7005**	SERGIO MONTAÑANA GALVAN	2.000 €
I-00118-2021-052033-00	***7895**	TANIA MARTI MARIMON	2.000 €
I-00118-2021-050397-00	B98549272	TATANKA SPAIN SL	2.400 €
I-00118-2021-050383-00	***0709**	VICENTE ALBERT GARCIA	2.600 €
I-00118-2021-051719-00	***7472**	VICENTE NAVARRO TORRENTI	2.000 €
I-00118-2021-050698-00	E98514102	VISITALBUFERA, C.B.	2.200 €
I-00118-2021-051795-00	***9453**	YOIMA DIAZ RUIZ	2.000 €
			98.400 €